

RAD: 6861540890022017- 0013- 000 : PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MENOR CUANTIA DE SIMULACION

DTE: EVENIDE HERNANDEZ MENDOZA (C.C. No. 37754403)

APOD: DR. LEONARDO PINZÓN PACHÓN.

DDO: GAMALIEL HERNANDEZ MENDOZA (C.C. No. 91466278)

APOD: DR. CARLOS ALIRIO MARTINEZ CASTAÑEDA.

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que el Dr. CARLOS ALIRIO MARTINEZ CASTAÑEDA solicita se desarchiva el proceso y se expidan y se remitan los oficios de levantamiento de medidas, pero no allega arancel de desarchivo Provea

Rionegro (S), octubre 8 de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), octubre ocho de dos mil veinte.

Visto el informe que antecede y como quiera que el solicitante no arribó el pago del arancel judicial para el desarchivo del proceso 2017-013, se le requiere para ello; una vez arribó la consignación del arancel judicial, se ordena expedir las documentales a que hace alusión y pueda retirarlos, para lo cual se le asigna una cita para que comparezca con todos los elementos de bioseguridad (tapabocas, guantes y lapicero).

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ